


PROTOCOLIZACION
FECHA: 20/12/06

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Resolución M.P. 127/06

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2006.

VISTO:

La habilitación de la Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico de Capital Federal, mediante resolución del día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

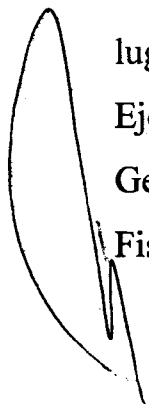
Que corresponde incorporar a la dependencia indicada en el visto al sistema de asignación de expedientes.

Que la Fiscalía n° 4 no cuenta a la fecha con causas en trámite, motivo por el cual, resulta razonable modificar provisoriamente el sistema de asignación de los expedientes elevados a juicio en el fuero, a fin de que ésta quede equiparada, en cuanto al número de expedientes en trámite, con las restantes fiscalías.

Que, analizadas diversas alternativas, entiendo oportuno adoptar el sistema ya esbozado en los considerandos de la resolución PGN 100/05 del 26 de agosto de 2005, es decir, que a partir del 1° de febrero de 2007, sea la Fiscalía n° 4 quien intervenga como representante de este Ministerio Público en todos los expedientes en trámite ante el fuero que sean elevados a juicio, ello hasta tanto se nivele el número de expedientes entre las fiscalías.

Que, en este punto, corresponde determinar como se redistribuirán aquellos expedientes en los cuales el titular de la Fiscalía n° 4 resulte apartado, por recusación o excusación.

Que, para resolver la cuestión precedentemente indicada, en primer lugar, es necesario tener en cuenta que mediante decreto n° 1812 del Poder Ejecutivo Nacional, el doctor Mariano Hernán Borisnky, fue designado Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, a cargo de la Fiscalía n° 1.



Que, amén de su designación como Fiscal General, el doctor Borinsky continuará a cargo de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (U.F.I.T.Co.), conforme lo oportunamente dispuesto por resolución M.P 100/04.

Que a ello, debemos sumar que con dicha Unidad, seguirá coadyuvando en la tramitación de los expedientes n° 8830 caratulado: "Sarlunga, Luis Eustaquio Agustín y otros s/contrabando de armas y material bélico" (Res. M.P. 80/05) y n° 1831 caratulado "Viazzo, Roberto y otros s/infracción ley 24.769" (Res. M.P. 110/06), debido al volumen, complejidad, magnitud y trascendencia de los mismos.

Que, en base a lo expuesto en los párrafos que anteceden, resulta prudente exceptuar a la Fiscalía n° 1, por el término de un año, de la redistribución de aquellos expedientes en los cuales resulte apartado el titular de la Fiscalía n° 4, doctor Mario Alberto Villar, debiendo reasignarse los mismos entre las Fiscalías n° 2 y n° 3.

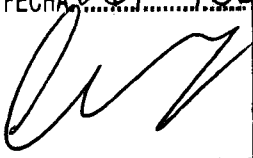
Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y lo establecido por el artículo 33, inciso II), de la Ley Orgánica del Ministerio Público nro 24.946,

EI PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I. DISPONER que, a partir del 1 de febrero de 2007, la Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico intervenga como representante de este Ministerio Fiscal en todos los expedientes en trámite ante el fuero que sean elevados a la etapa de juicio; ello hasta tanto se equipare razonablemente la distribución de expedientes entre las fiscalías.

II. SOLICITAR al señor Presidente de la Cámara Nacional de Casación Penal, arbitre los medios necesarios para que, a través del sistema informático pertinente, la Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Penal

PROTOCOLIZACION
FECHA: 26/12/08

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Económico, intervenga en todas las causas que se eleven a etapa de juicio, hasta que esta Procuración General requiera la reimplantación del sistema de sorteo entre todas las fiscalías del fuero.

III. DISPONER que los expedientes en los cuales el titular de la Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico resulte apartado, por excusación o recusación, deberán ser reasignados a las restantes fiscalías de juicio, quedando exceptuada de este procedimiento, por el término de un año, la Fiscalía N° 1.


ESTEBAN RIGGI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION